DIARIO OFICIAL

Año XIII.	Bogotá, sábado 31	de marzo de 1877.	{	Número	3,906.
CONTENIDO.	{ necesitarán de la posterior aprobacion del	\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \	10-300	385-650	0-48
Páj.	Congreso ni de previa licitacion. Dada en Bogotá, a veintiuno de marzo de	En la de Guáduas, en diciembre de 1876 En la de Tocaima, en id. id	12 - 450 $12 - 250$		
	mil ochocientos setenta i siete.	En la de Villeta, en id. id	0-750		
Lei 11 de 1877 (22 de marzo), que concede autorizaciones al Poder Ejecutivo 4651 Lei 12 de 1877 (23 de marzo), que aprueba	El Presidente del Senado de Plenipoten- ciarios,	En la de Guáduas, en enero de 1877 En la de Tocaima, en "id. id	9-700 12-450		
una Convencion postal con Costa-Rica 4651	M. MURILLO. El Presidente de la Cámara de Repre-	En la de Villeta, en id. id	1-300	59-200	
SECRETARÍA DE HACIENDA I FOMENTO.	{sentantes,	Por productos del telégrafo, en las oficinas dep	endientes		
Estado de Caja de la Administracion anexa a la Direccion jeneral de Correos, correspon- diente al mes de febrero de 1877	Temi-tocles Panédes. El Secretario del Senado de Plenipoten-	de esta Administracion, en los meses que se espresan	: .		
	ciarios,	En la de San Juan de Rioseco, en los últimos 23 dias de setiembre de 1876	7-350		
PODER JUDICIAL.	Tomas Rodriguez Pérez. El Secretario de la Cámara de Repre-	En la de Bodegas de Bogotá, en setiembre de	17-100		
Corte Suprema federal—Acuerdo 4652	sentantes, Adolfo Cuéllar.	En la misma, en octubre de 1876	5-750		
OFICINA JENERAL DE CUENTAS.	-	En la de Jirardot, en noviembre de id En la misma, en diciembre de id	$\frac{4-050}{2-500}$		
Autos de glosas	Bogotá, 22 de marzo de 1877.	En la de Tocaima, en id. de id	3-100		
Poder Lejislativo.	Publíquese i ejecútese. El Presidente de la Union,	En la de La Mesa, en enero de 1877 En la de Tocaima, en id. de id	14-350 3-850		
I ET 11 DE 1077	(L. S.) AQUILEO PARRA.	En la de San Juan de Rioseco, en id. de id	2-400	60-450	
LEI 11 DE 1877 (22 DE MARZO).	El Secretario del Tesoro i Crédito na- cional,	}			
que concede autorizaciones al Poder Ejecutivo.	NICOLAS ESGUERBA.	REMESAS.			
El Congreso de los Estados Unidos de Colombia		De la Tesoreria jeneral de la Union		2,600-000	3,105-300
DECRETA:	LEI 12 DE 1877	Suma el débito		\$	3,105-785
Artículo 1.º Autorízase al Poder Eje- cutivo:	(23 DE MARZO), que aprueba una Convencion postal con	EGRESOS.		_	
1.º Para emitir hasta dos millones qui-	Costa-Rica.	}			
nientos mil pesos (\$2.500,000) en docu- mentos de crédito contra el Tesoro, com-	}	Pagado en dinero : Servicio de 1875 a 1876.			* .
prometiendo para su amortizacion el todo o parte de las rentas nacionales;	Artículo único. Apručbase la Convencion	Al Telegrafista de Bodegas de Bogotá, por s	neldo en		
20 Pera claver haste on un enemente non	postal sobre cambio de producciones cien-	agosto de 1876		40-000	
gravar con dos i medio centavos por kiló-	tíficas i literarias, celebrada por el Poder Ejecutivo con el Gobierno de la República	Servicio de 1876 a 1877.			
gramo, los articulos que hoi están libres de		Al Administrador subalterno de Hacienda en			
tales dereches: 3.º Para fijar el precio de la sal que se	San José de Costa-Rica, el dia veintilocho	Facatativa, por sueldo en octubre de 1876.	25-000	25-000	
esplota o elabora en las salinas de la Repú- blica i para elevar los derechos de importa-	de febrero de mil ochocientos sententa i	A Nicanor García, por útiles de escritorio para	In Admi.		
cion e internacion de sal marina cuanto sea	Dada en Bogotá, a veinte de marzo de	nistración subalterna de Hacienda en Facatativá,			
necesario para que el aumento de precio de la sal del Gobierno no limite el radio de	mil ochocientos setenta i siete. El Presidente del Senado de Plenipo-	en octubre de 1876	1-650	-	
consumo de ésta;	terciarios,	en diciembre de 1876 i enero de 1877	12-000	13-650	
 Para celebrar todos los contratos que, a su juicio, sean conducentes al mejor exi- 	MATIAS HERREBA.	A los contratistas de correos ordinarios, por			
to de estas autorizaciones; 5.º Para reducir el plazo para el pago de	El Presidente de la Cámara de Repre- sentantes,	los que se despacharon en los meses que se espresan : Al del Atlántico, por cuatro medios viajes, en		,	
los derechos de importación ;	Temistocles Paredes.	Senero de 1877 \$	240-000		
 6.º Para negociar las anualidades de la renta proveniente del ferrocarril de Pana- 	El Secretario del Senado de Plenipo tenciarios,	Al del Pacifico, por cinco viajes, en id. de	270-000		
má que estime necesario, i cualesquiera bie-	Tomas Rodríguez Pérez.	Al de Oriente, por cinco viajes, en diciem-	50-000	560-000	
nes, derechos o acciones pertenecientes a la Nacion.	El Secretario de la Cámara de Represen- tantes,	} bre de 1876			
§. No quedan comprendidos en esta auto-	Adolfo Cuéllar.	A Indalecio Méndez, por un viaje de Villeta a Facatativá, en enero de 1877, conduciendo tele-			
rizacion el derecho que tiene la República para entrar en el dominio del ferrocarril,	Bogotá, 23 de marzo de 1877.	gramas oficiales	1-400		
pasados los noventa i nueve años fijados por el artículo 1.º del contrato celebrado	Publiquese i ejecutese.	A Bernardino Chávez, por un id. de Villeta a Guáduas, en -id. de id., conduciendo telegramas			
con la Compañía, en cinco de junio de mil	El Presidente de la Union, (L. S.) AQUILEO PARRA.	oficiales	2 - 800		
ochocientos sesenta i siete, ni la enajena- cion de las salinas.	(L. S.) AQUILEO PARRA. El Secretario de lo Interior i Relaciones	A Indalecio Méndez, por un id. de Villeta a Facatativá, en id. de id., conduciendo telegramas			
Artículo 2.º Los contratos que celebre el	Esteriores,	A Antonio Maria Alzate, por un viaje de re-	1-400		1216 49 726
Poder Ejecutivo en virtud de esta lei, no	EUSTOBJIO SALGAR.	greso de Bogotá a Rionegro, conduciendo pliegos		1	
Secretaría de Hacienda i Fomento.		del Gobierno nacional, en febrero de 1877	30-000	35-600	
POTA DO DE CATA A LA		Al Espendedor de estampillas, por la parte			N. I
ESTADO DE CAJA de la Administracion anexa a la Direccion jeneral de Correos, correspondiente al mes de febrera de 1877.		del sueldo que le correspondió en febrero de 1877. A Ambrosio de la Puente, Guarda del correo,	30-000		
Existencia en 31 de enero		por sueldo en diez dias de servicio en octubre de	2,224		
	1 /	} ¹⁸⁷⁶	7-700	37–700	Dut serie
INGRESOS.		Al Inspector de la 4.º Seccion de las lineas	12510	a distant i	
Servicio de 1875 a 1876.		A Luis Calle, Cabo montado de la id. de id.	100-000		
Por productos del telégrafo en la Oficina de Bodegas de		por id., en id. en id	50-000		-5 -5
Bogotá, en agosto de 1876\$ 28-300		A Isidoro Várgas, id. de la 2.º id. de las id. id., por id. en id. de id	40-000	da Plotesti, en	
Servicio de 1876 a 1877.		A Domingo Rodriguez, Guarda del telegrafo			
Por venta de estampillas para corresp	pondencia en esta	de Tocaima a Ricaurte, por sueldo en 28 dias de noviembre i el mes de diciembre de 1876	30-900		13 75 6 19
Administracion 348-450 Por id. de cabiertas para certificados 0-500		A Ignacio Várgas, id. de Facatativá a Villeta,	20-000		
Por id. de patentes de apartado 8-400		en enero de 1877			
Por venta de estampillas para correspondencia i cartas a "debe" beneficiadas, en las Administraciones subalternas de		Tenasucá, en id. de id	20-000		
Hacienda, dependientes de esta oficina, en		de Gascas," por id. en id	20-000		

0-485 N BANCO DE LA REPUBLICA BIBLIOTECA LUIS ANGEL ARANGO HEMEROTECA

etudad, por sueldo en 19 dias de febrero de 1877..